



Ciudad de México, 7 de febrero de 2017

Los derechos de las audiencias no son sólo una obligación legal, son muestra de responsabilidad social, ética y respeto a los públicos

Ante la decisión del Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el 1 de febrero pasado, de diferir la entrada en vigor de los Lineamientos Generales sobre Defensa de las Audiencias debido a las controversias constitucionales interpuestas por el Ejecutivo Federal y el Senado de la República, la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias expresa lo siguiente:

- Uno de los logros más importantes de la Reforma Constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión fue la creación de un órgano autónomo e independiente como el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Blindar las decisiones del sector de conflictos políticos y económicos es la razón de la autonomía del Órgano Regulador.
- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sentencia 117/2014, determinó que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tiene facultades para regular derechos derivados de los artículos sexto y séptimo constitucionales.
- La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece algunas atribuciones en materia de derechos de las audiencias para el Ejecutivo Federal. Por ejemplo, la Secretaría de Gobernación expidió el 4 de noviembre de 2015 los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales, una disposición regresiva que ha dejado sin la protección debida a las audiencias infantiles. Lo anterior es un claro ejemplo del riesgo de dejar la regulación en materia de derechos de las audiencias en manos del Ejecutivo Federal, el cual tienen conflictos de interés de orden político.

Ante los hechos, las consecuencias por las controversias interpuestas y la decisión del Instituto Federal de Telecomunicaciones de diferir la entrada en vigor de los Lineamientos, la AMDA y sus agremiados manifestamos un extrañamiento y señalamos las siguientes contradicciones e inconsistencias:

- 1.- Comprendemos el ánimo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, pero la medida adoptada en torno a los Lineamientos, afecta, sin duda, a las audiencias.
- 2.- De acuerdo con la ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de nuestra Carta Magna, las controversias sólo pueden presentarse 30 días después de la

publicación de la norma o 30 días después de su primera aplicación. A más de dos años de promulgada la Ley, las controversias se dan en el contexto de la campaña de concesionarios comerciales inconformes con los Lineamientos.

Por lo anteriormente expuesto, la AMDA y sus agremiados, denunciemos incongruencia e indignación por las acciones favorables a los concesionarios de radio y televisión, que siguen sin entender que el respeto a los derechos de las audiencias no es solo una obligación legal, es una obligación ética que da muestra de compromiso y atención a sus públicos.

El que se haya pospuesto la entrada en vigor de los Lineamientos sobre Defensa de las Audiencias, no implica que las obligaciones legales vinculadas con los derechos de las audiencias y establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión hayan desaparecido, tampoco obsta para que en un ejercicio de integridad y responsabilidad social, los concesionarios pongan ya a disposición de sus audiencias una defensoría, den a conocer sus códigos de ética e implementen las condiciones de accesibilidad que la Ley garantiza a la personas con discapacidad.

En este contexto de hechos, acciones y omisiones por parte de empresarios, concesionarios y autoridades, expresamos también nuestra inconformidad con la reciente decisión de Radio Anáhuac de suspender las labores de Jorge Luis Santa Cruz como defensor de las audiencias de esa emisora, quien desde hace varios meses venía ejerciendo esa labor. Tal acción nos lleva a suponer que la instalación de la Defensoría fue solo por cumplir un requisito legal y no por la conciencia y el deber ético de atender y respetar los derechos de las audiencias. Conminamos a la estación a reconsiderar su decisión.

La AMDA y sus agremiados, seguiremos revisando y aportando propuestas por los derechos de las audiencias y demandando respeto a éstos y a su cabal ejercicio.

Adriana Solórzano, Presidenta.

Beatriz Solís Leree, Defensora de la Audiencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Felipe López Veneroni, Defensor de las Audiencias de Canal 11.

Gabriel Sosa Plata, Ex Ombudsman de Noticias MVS.

Francisco Prieto, Ex Defensor del Televidente de Canal 22.

Alberto Velasco Vera, Defensor de la Audiencia del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión

Lenin Martell Gámez, Integrante de la Defensoría de la Audiencia de Radio Educación.

Mariana López Salazar, Integrante de la Defensoría de la Audiencia de Radio Educación.

Jorge Santa Cruz, Ex Defensor de la Audiencia en Radio Anáhuac.

Josefina Hernández Téllez, Defensora del Lector de El Independiente de Hidalgo.

Maricruz Zamora Rodríguez, Defensora de la Audiencia de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Notimex).

Guillermo Orozco Gómez, Consejero.

Carmen Patricia Ortega Ramírez, Consejera.